

25
2-j



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**Facultad de Estudios Superiores
Cuautitlán**

**RELACION ENTRE LA LEY GENERAL DE SALUD Y
EL QUIMICO FARMACEUTICO BIOLOGO**

T E S I S

Que para obtener el Título de
QUIMICA FARMACEUTICA BIOLOGA

presenta

MINERVA JIMENEZ ESCOBAR

Director de Tesis: C. D. JOSE LUIS GALVAN MADRID



FALLA DE ORIGEN

Cuautitlán Izcalli, Estado de México

1989.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	pág.
I. INTRODUCCION	1
II. ANTECEDENTES	5
2.1 Historia	6
2.2 La Salud	11
- Papel de la Medicina en la salud	11
- Concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud	12
- Utilidad de un concepto claro de salud	14
- Factores determinantes de la salud	14
- Herencia y salud	15
- Nutrición y salud	17
- Medio ambiente y salud	20
- Tradición cultura y salud	21
- El derecho a la salud	23
- Educación para la salud	24
- Las ciencias sociales y la salud	26
- Recursos humanos para los servicios de salud	35
2.3 La Enfermedad	37
- Civilización y enfermedad	38
2.4 Legislación en México	40
- Derecho constitucional mexicano	43
- Derecho administrativo mexicano	46
- Derecho penal mexicano	49

	oág.
- Derecho procesal mexicano	49
- Derecho agrario mexicano	50
- Derecho mexicano del trabajo	51
- Derecho Internacional público	52
- Derecho Internacional privado	53
- Derecho civil mexicano	54
- Derecho mercantil mexicano	55
2.5 Legislación Sanitaria	57
2.6 El Químico Farmacéutico Biólogo	63
III. FOLLETO DESCRIPTIVO DE LA LEY GENERAL DE SALUD.	66
IV. RELACION ENTRE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL QUIMICO FARMACEUTICO BIOLOGO.	75
V. CONCLUSIONES.	92
VI. BIBLIOGRAFIA.	97
VII. HEMEROGRAFIA.	100

I. INTRODUCCION

I. INTRODUCCION

En el año de 1933, la Organización Mundial de La Salud organizó un movimiento denominado "Salud para todos en el año 2000", - que contó con la aprobación de todos los miembros de dicha organización. Los que también apoyaron los principios y métodos para llevarlos a la práctica.

La salud es la materia y razón de la práctica cotidiana de una serie de disciplinas que, trabajando integrada y armónicamente, toman los profesionales de la salud, como una necesidad común, - cuyo esfuerzo para alcanzarla representa un impulso también común que no debe relegarse ni tomarse a la ligera, por el contrario, debe darse la importancia que realmente tiene, dado que la salud contribuye al desarrollo social y económico, de la misma manera que el desarrollo favorece a la salud.

La legislación sanitaria está constituida por las leyes y reglamentos que tienden a proteger y a fomentar la salud de la población.

En la actualidad, la legislación sanitaria ha sufrido en México importantes cambios. El principal y más relevante es la constitucionalización del derecho a la protección de la salud, de la que es resultado la Ley General de Salud que derogó al Código Sanitario, con el fin de contar con los elementos legales básicos que permitan dar progresiva efectividad al derecho a la protec---

ción de la salud. Debido a que las leyes son de naturaleza dinámica, la legislación sanitaria debe revisarse periódicamente y adaptarse a la situación en que se vive.

El estudiante de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo - como profesional de la salud, debe tomar conciencia de que la legislación sanitaria, y especialmente la Ley General de Salud, es muy importante para su pleno desarrollo profesional, ya que le proporcionará los instrumentos necesarios para enfrentarse a cualquier problema que se le presente, y poder resolverlo correctamente.

El objetivo de este trabajo de tesis es. "Elaborar un folleto que contemple los títulos de la Ley General de Salud, indicando de que manera se relaciona con la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, con el fin de contribuir a la emulación y mejoramiento de la salud".

Partiendo de la siguiente hipótesis: Dada la necesidad de contar con un documento que contemple, la importancia y relación -- que existe entre la Ley General de Salud y la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, que proporcione mayor interés, fomentando el conocimiento de la legislación sanitaria y favorecer la salud.

Para mejor comprensión del objetivo de este trabajo se menciona, breve historia del Código Sanitario y la Ley General de Salud, se define la salud y los factores que la afectan, así como la enfermedad, se da también un esbozo de la legislación en Méxi

co, y además se define la legislación sanitaria y el Químico Farmacéutico Biólogo. Por otra parte se da un folleto descriptivo - de la Ley General de Salud, para el conocimiento de su contenido y estructura.

Este trabajo en general trata de resaltar la importancia que tiene el conocimiento de la Ley General de Salud y su relación con la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo.

II. ANTECEDENTES

2.1 Historia

El Congreso Constituyente de Querétaro, desde la elaboración de la Constitución de 1917, emprendió numerosas acciones con objeto de preservar la salud de la población; en diversos renglones, los logros han aumentado pero cada gobierno sexenal ha desarrollado lo que ha estimado más necesarios en el momento, sin que hasta ahora haya existido un plan general rector para el desarrollo continuo, armónico y ordenado de la acción sanitaria.

En Diciembre de 1932, se promulgó la ley de planeación, la cual establece el marco para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. Dicho plan establece la necesidad de una acción coordinada inmediata de las instituciones del sector salud y un manejo más eficiente de los recursos disponibles, para lograr igualar la calidad de los servicios sanitarios en la población.

En este sentido el Sistema Nacional de Salud se inscribe sectorialmente dentro del sistema nacional de Planeación Democrática y de la ley de Planeación. (5)

Uno de los objetivos de la Revolución Mexicana, es la incorporación de todos los habitantes del país, al beneficio de la salud concebida ésta como el estado de ausencia de enfermedad y de bienestar físico mental y social que permita el desarrollo de todos los potenciales del hombre.

Así, en su primer período de sesiones, la LII Legislatura aprobó, en la adición del párrafo tercero del artículo 4o. constitu--

cional, el derecho a la protección de la salud.

" Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución ".(4)

Por otro lado en la secretaría de salubridad y asistencia se integra una comisión de estudios legislativos, coordinada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Y se presenta al secretario del ramo un proyecto de modificación al Código Sanitario denominado "Ley Federal de Salud". En la secretaría de Salubridad y Asistencia se integra un grupo de trabajo, para discutir la Ley Federal de Salud(L.F.S.), dicho grupo esta formado por:

El Secretario de la S.S.A., los 3 Subsecretarios, el Oficial Mayor y los directores generales con un grupo amplio de asesores, este grupo es coordinado por la Subsecretaria de Salubridad.

Una vez discutido ampliamente el proyecto y a través de comisiones y acuerdos en el pleno del grupo de trabajo se genera un proyecto más avanzado.

El proyecto de L.F.S. es presentado al gabinete de salud, donde se decide cambiarle el nombre a "Ley General de Salud"(L.G.S.)

debido a que se trata de un ordenamiento que habrá de aplicarse - tanto por autoridades federales, como por autoridades estatales - (locales), de conformidad a lo que previene el párrafo adicionado al artículo 4o. Constitucional, que dice que la ley establecerá - la concurrencia de la federación y las entidades federativas en - materia de salubridad general.

El proyecto de L.G.S. se adecúa a los lineamientos dados por - el gabinete de salud, para ser dado a conocer a cámaras industria- les, partidos políticos y otros organismos interesados.

También se forma una comisión para la presentación del proyec- to de L.G.S. a organismos interesados, esta comisión es coordina- da por el Oficial Mayor. Dicha comisión de a conocer y discute el proyecto de L.G.S. con cámaras industriales y otros organismos in- teresados.

Se adecúa el proyecto de L.G.S. según los acuerdos obtenidos - en la discusión. La S.S.A. como organo del ejecutivo federal pre- senta a éste el proyecto de Ley General de Salud. El proyecto es enviado, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Pre- sidencia de la República a las dependencias del ejecutivo intere- sadas en el proyecto, el cual se adecúa según los comentarios de las dependencias del ejecutivo interesadas en el proyecto.

El proyecto de L.G.S. es turnado a la comisión de salud, para ser discutido. La comisión mencionada cita a funcionarios de la -

S.S.A. para aclarar puntos del proyecto. El proyecto es turnado a la gran Comisión de la Cámara de Diputados para ser discutido, dicha comisión se entrevista con funcionarios de la S.S.A. para aclarar puntos del proyecto.

La Comisión de Salud presenta un dictamen del proyecto al pleno de la Cámara de Diputados, quien conoce el dictamen y discute el proyecto, el cual posteriormente se adecúa a los lineamientos planteados en el dictamen de la Comisión de Salud de la propia Cámara y la discusión en el pleno de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados aprueba el proyecto, y es enviado a la Cámara de Senadores, la cual conoce el proyecto y cita al Secretario de Salubridad y Asistencia para aclarar puntos relativos al proyecto.

La Cámara de Senadores aprueba el proyecto, para ser turnado al ejecutivo federal; el cual publica, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Salud.

La Ley General de Salud fué expedida el 30 de Diciembre de 1933, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Febrero de 1934, para entrar en vigor el 1o. de Julio de ese año, y consta de dieciocho títulos, sesenta capítulos, cuatrocientos setenta y cuatro artículos y siete artículos transitorios.

Por lo tanto se deroga al Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos del 26 de Febrero de 1973, publicado en el "Diario

Oficial" de la federación el 13 de marzo de 1973, a excepción de las disposiciones que conforme a esta ley sean materia de salubridad local, hasta en tanto no se expidan las leyes de salud locales correspondientes.(5)

Así mismo, se derogan las demás disposiciones legales que se opongan a las de la presente ley.

La Ley General de Salud inicia el proceso de modernización legislativa por lo que respecta a la legislación sanitaria, y por lo tanto marca el primer paso de una tarea progresiva y sistemática tendiente a dotar de un marco jurídico completo y eficaz al de recho a la protección de la salud.

2.2. LA SALUD

Papel de la medicina en la salud

Tradicionalmente, la medicina se define como la ciencia y el arte de prevenir y curar enfermedades.(7) La medicina tiene que hacer tanto con la salud como con la enfermedad del individuo y proporcione la solución.

La preocupación primaria de la medicina en todos sus aspectos, es el individuo considerado como ser social, más que la salud o la enfermedad considerada aisladamente. La medicina está evolucionando de lo individual a lo social; necesariamente ha entrado en asociación con otras ciencias, especialmente con las ciencias sociales, la ingeniería sanitaria, la epidemiología, la economía, la antropología, etc.(7)

Así la medicina social corresponde a la medicina aplicada al servicio del hombre considerado como un ser social y a la sociología en conjunto con la finalidad de elevar el nivel general de adaptación y eficiencia.

Los médicos definen la salud, como la capacidad normal de adaptación del individuo frente a variaciones no extremas de su medio ambiente. Este concepto de salud es útil porque se puede medir de distintas maneras. Por ejemplo, podemos contar el número de veces que un individuo respira por minuto cuando está en

reposo y después que ha corrido; si está sano, aumentará un poco el número de respiraciones y esto lo podemos comparar con tablas preparadas, donde se indica lo que debería aumentar el número de respiraciones.

En otras palabras, el concepto médico de salud, es operacional, es decir, que se puede usar para trabajar con él de manera objetiva.

Concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud(OMS) ha propuesto una definición de salud diferente al concepto médico y que dice: "La salud no sólo es la ausencia de enfermedad, sino el estado de -- completo equilibrio físico, psíquico y social". Esta definición puede separarse en tres partes distintas que son:

1. Ausencia de enfermedad, cuyo significado es aparente.
2. Completo equilibrio físico y psíquico, que se refiere a la capacidad de adaptación a diferentes condiciones ambientales.
3. Completo equilibrio social.

+ R. Pérez. Salud y Enfermedad. México, 1984.

Las partes 1 y 2 de la definición de la salud de la OMS se refieren al individuo y representan el campo de acción de los médicos y enfermeras. La parte 3 es una aspiración justa y necesaria que abarca no sólo al individuo sino a la sociedad.

Si sometemos la definición de salud de la OMS (o cualquier otra) a un análisis riguroso, se reconocerá que la definición de salud de la OMS no es operacional, es decir no está diseñada para trabajar con ella de manera objetiva. Es el resumen más comprimido que existe de las condiciones en que todo ser humano debería vivir su vida. Es la fórmula a la que deberían estar dedicados todos los gobiernos de la tierra. Es la aspiración máxima de cada individuo. Pero no es útil para distinguir a los sujetos sanos de los enfermos.

Utilidad de un concepto claro de salud⁸

Un concepto claro de salud deriva su utilidad de una regla -- muy simple: lo que pensamos determina lo que hacemos. Si se acepta que la salud es la capacidad normal de adaptación a diferentes condiciones ambientales, los que así piensan normarán su vida de manera de conservar durante todo el tiempo que les sea posible, las funciones que les permiten enfrentarse con éxito a -- las variaciones de su medio ambiente.

La función de un concepto claro de salud no es sólo utilitaria; el hombre usa su conocimiento para algo más que su aplicación práctica. Lo usa para hacerse a sí mismo, para tejer su propia historia. El hombre es el único animal que posee una tradición, que vive su vida en función de las vidas de todos los que la precedieron de su especie. La Historia registra la experiencia consciente de la humanidad, es un factor importante en la dirección de la evolución.

Factores determinantes de la salud⁸

Los dos tipos generales de factores de la salud

Los factores determinantes de la salud son numerosos; casi no hay situación o acontecimiento en la vida moderna que no influya de una u otra manera, en la salud del hombre; para examinarlos -- es necesario intentar alguna clasificación que introduzca orden

y establezca categorías mensurables, quizá la forma más sencilla de clasificar a los factores determinantes de la salud es en dos grupos:

1. **Intrínsecos**, son aquellos propios del organismo y su existencia es independiente del medio en que se encuentra; también se conocen como hereditarios y genéticos.

2. **Extrínsecos**, son las características del medio, incluyendo otros seres vivos y sus productos; temperatura, humedad, radiaciones, altura sobre el nivel del mar, etc.; estos son los factores ambientales.

La clasificación anterior no debe sugerir que estos factores actúan de manera independiente, unas veces unos y otras veces -- otros, en la determinación de la salud. Por el contrario, su influencia es simultánea y permanente, a veces aditiva y otras veces en oposición, y ocurre de manera tan esporádica que sólo en teoría es posible separarlos.

Herencia y salud⁸

Los factores intrínsecos que determinan la salud, son propios del organismo, que los adquiere a través de la herencia; por lo tanto, son caracteres genéticos y están sujetos a las leyes que rigen las características hereditarias. Para entender cuáles -- son esos factores y cómo funcionan, conviene recordar que la salud es la capacidad de adaptación del organismo a los cambios -- que ocurren en el medio ambiente, dentro de límites normales. Si

un individuo posee los mecanismos necesarios para llevar a cabo esta adaptación será considerado como sano.

Naturalmente, los cambios ambientales son de distintos tipos, por lo que los mecanismos de adaptación tendrán que ser también muy diferentes. Desde un punto de vista general, se pueden considerar dos grupos:

1. Simples, cuando la adaptación a alguna circunstancia ambiental depende de una sola característica genética. Por ejemplo, algunas personas tienen diarrea cuando ingieren uno o más vasos de leche; la capacidad para ingerir y absorber la lactosa depende de la presencia de la enzima lactasa en el intestino; cuando esta no existe o se encuentra en concentraciones bajas, el azúcar de la leche que se ingiere, no se digiere ni se absorbe y -- causa diarrea. La presencia y concentración de la lactasa en el intestino está determinada genéticamente y constituye, por lo -- tanto, un factor intrínseco de salud.

2. Complejos; cuando la deficiencia afecta a más de una característica genética, lo que resulta en alteraciones de la adaptación a diferentes tipos de circunstancias ambientales.

Por ejemplo algunos niños tienen con mucha frecuencia, infecciones en la piel (de grado variable); el organismo normal se adapta a las bacterias a través de un complejo conjunto de células y moléculas que constituyen el aparato inmunocompetente, cuya presencia y eficiencia funcional están determinadas genética-

mente. Cuando este aparato no existe o funciona de manera deficiente, las bacterias pueden producir las infecciones mencionadas. El sistema inmunológico es un factor intrínseco de salud.

No deben confundirse los problemas debidos a factores genéticos de salud con enfermedades producidas por malformaciones congénitas; estas casi nunca se deben a problemas de herencia sino a otros trastornos que ocurren en el desarrollo intrauterino.

Nutrición y salud⁸

La nutrición es el factor extrínseco más importante en la determinación de la salud. Una nutrición adecuada en cantidad y calidad permite el mantenimiento de todos los mecanismos de adaptación dentro de límites normales; en cambio, cuando la nutrición es inadecuada, el individuo es incapaz de adaptarse a las variaciones en el medio ambiente y su salud se encuentra en peligro constante.

Se ha mencionado que para que la nutrición contribuya a mantener la salud debe ser adecuada en cantidad y calidad. Se puede tomar una dieta abundante y padecer malnutrición, sin embargo, la forma más frecuente de malnutrición en México y en el mundo es la deficiencia de proteínas y vitaminas, necesarios para el organismo.

Los requerimientos alimenticios no son los mismos para todos los individuos; los niños en etapa de crecimiento y las mujeres

embarazadas requieren dietas más completas que las personas adultas. Una nutrición adecuada en cantidad, que incluye fruta, huevos, carne, verduras y leche no requiere ser completada con vitaminas, tónicos o preparaciones que se encuentran en el mercado.

En cambio, una dieta limitada a frijoles, tortillas y chile es totalmente insuficiente y no se completa con todas las preparaciones farmacéuticas disponibles.

La alimentación es indispensable para lograr y mantener un buen estado de salud, para que cumplan esa función, los alimentos deben ser variados y formar una dieta balanceada. Dicha dieta debe contener proteínas, grasas, hidrato de carbono, vitaminas y minerales. Los alimentos deben prepararse y manejarse higiénicamente, para que éstos se acepten con agrado, deberán estar bien presentados y se consumirán en un ambiente cordial para lograr su mejor aprovechamiento.

La mala nutrición es un fenómeno muy frecuente en nuestro país, se debe principalmente a ignorancia y escasez de recursos. Gran parte de la población desconoce la forma correcta de alimentarse, corresponde a los trabajadores de la salud dar las orientaciones necesarias con el propósito de que el pueblo sepa como alimentarse de forma adecuada.

En nuestro país existen recursos alimentarios que no son aprovechados porque la gente desconoce su calidad nutricional, en cada zona, el trabajador de la salud, identificará esos alimentos y procurará que las personas los incluyan en su dieta.

La alimentación debe ser adecuada a la edad, sexo y actividad.

Los adolescentes y los jóvenes de ambos sexos tienen necesidades de una cantidad mayor de alimentos que los escolares, pues - en esta edad, además de iniciarse el desarrollo sexual, desarrollan una intensa actividad física.

Los adultos tienen menos requerimientos alimenticios, porque su actividad física y fisiológica suele ser menor. Las personas mayores de 30 años, van disminuyendo sus necesidades alimenticias en cada década de la vida, por lo cual deberán reducir la cantidad de algunos alimentos ricos en hidratos de carbono, como tortillas, pan, pastas, refrescos y postres, pero deben aumentar el consumo de verduras y frutas.

El consumo de alimentos debe estar de acuerdo con las actividades físicas que desarrolla una persona. Los deportistas y las personas que ejecutan trabajos físicos, suelen necesitar casi el doble de alimentos que aquellos que llevan una vida sedentaria.

Las necesidades de alimento están en relación con la estatura de los individuos, a mayor talla corresponde mayor ingestión de alimentos. Respecto al sexo, en general los hombres requieren -- una alimentación en mayor proporción que las mujeres.

Medio ambiente y salud⁸

Además de la nutrición, existen en el medio ambiente otros factores extrínsecos determinantes de la salud. Entre los más importantes están los que constituyen el ámbito de habitación como una urbanización adecuada, agua potable, drenaje, electrificación y pavimentación; condiciones higiénicas dentro de la casa habitación, espacio adecuado, separación de cocina y otros cuartos, ventilación y protección contra temperaturas extremas.

En México hay una enfermedad muy grave, la amibiasis, que afecta a más de 9 millones de personas y que depende principalmente de factores ambientales. Aunque su causa es un parásito microscópico, la amiba histolítica, que vive en la pared del intestino, son las malas condiciones de higiene del ambiente y la falta de aseo personal las responsables de su elevada frecuencia. La amiba se expulsa con las materias fecales y cuando el agua potable o los alimentos se contaminan con aguas negras o las verduras o frutas se riegan o lavan con estas aguas, o bien la persona portadora no se lava las manos después de ir al baño y maneja los alimentos que van a ingerir otros individuos, el parásito (trofozoito) se transmite y la enfermedad persiste y se disemina.

Naturalmente, existen potentes fármacos capaces de curar al enfermo individual, pero si no se corrigen los factores ambientales antes señalados, la enfermedad no se contrala y hasta el mismo paciente, ya curado, al regresar a un medio contaminado, pue-

de volver a adquirir la infección. En cambio, el saneamiento del medio ambiente interrumpe el ciclo de la amiba y la enfermedad desaparece de la población.

Hay muchos problemas de salud determinados por factores ambientales en la población de México, como el paludismo, la oncocercosis y las diarreas infecciosas de los niños; las campañas dirigidas a su control y erradicación están destinadas al fracaso mientras no contemplen la modificación de las características del medio que favorecen la existencia de los gérmenes responsables y su fácil diseminación.

Tradicición, cultura y salud⁸

Algunas costumbres tradicionales son también factores determinantes de la salud, a veces favoreciéndola y otras, interfiriendo con ella.

Una costumbre tradicional y arraigada en muchas partes del mundo es la ingestión de bebidas alcohólicas, tanto fermentadas como destiladas, como parte de fiestas o celebraciones, laicas o religiosas. El alcohol es un tóxico potente que produce daño progresivo e irreversible en varios órganos vitales, como el cerebro, hígado y tubo digestivo; su uso y abuso es responsable de un número mucho mayor de problemas de salud y tragedias humanas que todos los demás intoxicantes juntos, incluyendo drogas como marihuana, heroína o cocaína. Sin embargo la imagen tradicional

del hombre valiente y alegre (el "macho mexicano") es representado con una botella en la mano y un cigarro en la otra.

Poco a poco, a las costumbres tradicionales, se van agregando otras, productos de la forma de vida de la sociedad y su estructura política y económica: algunos de estos factores culturales pueden ser poderosos determinantes de la salud, como por ejemplo la práctica del deporte, promovida en gran parte por la popularidad y estatura económica que alcanzan actualmente los deportistas profesionales famosos. El ejercicio periódico al aire libre se conoce desde tiempo inmemorial como un promotor de salud, no sólo por el descanso y la diversión sino también porque estimula el apetito, favoreciendo una mejor nutrición. En cambio hay otros factores culturales que interfieren con la salud en forma grave y que ahora están de moda, como el uso ocasional o continuo de drogas estimulantes que pueden producir adicción. Hay pocas cosas más catastróficas para la salud que la drogadicción o farmacodependencia; lo que casi siempre empieza como una travesura y continúa como una forma de manifestar rechazo a ciertos aspectos de la sociedad, es en realidad una forma de autodestrucción que termina por demoler la salud, personalidad y finalmente la vida del individuo.

El derecho a la salud⁷

Entre los derechos humanos pocas veces se cita el derecho a la salud. De lo dicho anteriormente debe quedar claro que la salud individual depende en gran parte de factores extrínsecos y éstos están a su vez determinados por la estructura de la sociedad en que se vive. Ninguna sociedad puede organizarse siguiendo patrones que pongan en peligro la salud de grupos que forman parte de ella, como tampoco se puede interferir con el derecho al trabajo, educación o libertad.

La justicia dentro de la estructura de una comunidad del tamaño que sea (familia, colonia, municipio, ciudad, estado o país) debe incluir el derecho a la salud, plasmado en acciones concretas que aseguren un medio ambiente limpio, cómodo e higiénico, donde sus miembros puedan vivir plenamente y cumplir, no sólo con sus obligaciones para la sociedad, sino también para cada uno de ellos consigo mismo.

Educación para la salud⁷

El impulso a los servicios de atención primaria determina, --- una situación relevante de los programas de educación que capacitan a la población para protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud y para desarrollar hábitos para mejorar la calidad y prolongar su promedio de vida.

Aunque la responsabilidad de las tareas educativas en el país es conferida a la Secretaría de Educación Pública, los temas de educación para la salud deben ser definidos por la SSA.

El objetivo general de la educación para la salud es lograr la interacción entre la información sobre la salud y las prácticas de la salud, motivando a las personas a utilizar la información, a evitar las acciones dañinas y a crear hábitos para su salud.

La cantidad y clase de trabajo efectuado como educación para la salud es muy amplio, y hay muchas actividades afines que pueden ser consideradas en este renglón. Se puede irradiar más luz sobre los programas de educación para la salud, su contenido y requerimientos, por medio del examen de las ciencias y disciplinas de las que derivan sus procedimientos. La influencia de algunas de ellas es específica, la de otras, es indirecta. Las siguientes son las más importantes.

Medicina. Los hechos básicos sobre salud y enfermedad natural-

mente, se derivan de esta fuente y de sus ciencias colaterales: - fisiología, nutrición, microbiología, diagnóstico, terapéutica, - etc.

Educación. El arte y la ciencia de la pedagogía contribuyen a la educación para la salud, mostrando cómo aprende la gente y proporcionando los métodos de enseñanza. Su finalidad es el desarrollo de individuos libres, capaces de pensar por sí mismos y tomar decisiones racionales cuando la elección es posible.

En parte las Ciencias de la Comunicación también contribuyen a la educación para la salud, como son:

- Artes y letras. El arte de escribir con claridad es indispensable, ya que la educación para la salud utiliza mucho la palabra escrita. Son esenciales la claridad, la concisión, la sencillez y el saber interesar, cualidades similares a las que se aprecian en un buen artículo de periódico o de revista.

- Publicidad y propaganda. Aunque la educación para la salud no trata de limitar métodos de presión y exageración que algunas veces utiliza la publicidad comercial puede aprender de ésta muchos medios prácticos.

Las ciencias sociales y la salud⁷

La educación para la salud explora constantemente nuevos horizontes, por lo cual se apoya en las ciencias sociales para cumplir su fin. Las ciencias sociales son una rama de la salud pública, e investigan la influencia del grupo sobre el individuo, la dinámica individual y familiar en materia de salud y la promoción en cambios individual y colectiva. El tema general de las ciencias sociales es la vida social del hombre, que tanta importancia tiene en la salud.

Las ciencias sociales que permiten a las ciencias de la salud salir del campo de la biología, permiten un enfoque más complejo y completo del problema de salud.

Las ciencias sociales que más colaboran con la salud son:

1. Demografía. Es la disciplina científica que estudia la distribución geográfica, cantidad, estructura y dinámica de la población y las leyes que rigen estas variaciones. Su importancia en medicina y salud pública es fundamental por que ambas se preocupan del individuo y la población.

La salud y la enfermedad no se presentan en forma homogénea en la población; una misma enfermedad presenta características (duración, gravedad, complicaciones, etc.) diferentes en cada individuo. La demografía explica, en gran parte, estas desigualdades --

frente a la salud, la enfermedad y la muerte.

*Por ser una disciplina esencialmente estadística, la demografía ofrece una gran ayuda a las ciencias de la salud para medir - los fenómenos biológicos que les interesan, tales como la morbilidad, la mortalidad, la esperanza de vida, etc., y para apreciar - cuantitativamente las desigualdades sociales frente a esos fenómenos.

La investigación médicosocial y la epidemiología se enriquecen entonces, con la ayuda de la demografía, al igual que la medicina clínica (estudios de prevención, de nuevos tratamientos, etc.).

El médico clínico que ejerce su profesión en un sector de población puede servirse útilmente de la demografía del sector como guía importante en el diagnóstico (distribución por sexo, edades, profesión, etc. de los enfermos), en el pronóstico (edad) y en el tratamiento (sexo, edad, etc.).

El conocimiento de la estructura y dinámica de la población es un elemento indispensable en la planificación de la salud.

2. Estadística. El conocimiento exacto de un fenómeno se basa en la medición de los resultados en relación a objetivos concretos y precisos. Esto nos indica la importancia general de la estadística en medicina, salud pública, epidemiología, y en la investigación médica y sanitaria.

El método estadístico, como parte del método científico de investigación, ha constituido la base del progreso notable de las ciencias biológicas, y ahora, de las ciencias sociales que cada vez incorporan más métodos precisos de medición.

3. Ecología. La ecología estudia la relación existente entre los seres vivos y su medio, a gran escala (ecosistema terrestre, ecosistema marino), y a niveles inferiores (una laguna, un bosque, un prado). El conjunto de organismos vivos forman poblaciones; éstas, a su vez, constituyen ecosistemas.

La ecología es una ciencia, como la medicina, biológica y social. En el hombre, a diferencia de los demás animales, es más social que biológica porque el ambiente de la población humana es más sociocultural que natural.

En las circunstancias actuales de la humanidad, la ecología - constituye el aporte más importante para comprender y solucionar los problemas que amenazan a la humanidad; para la medicina y -- las ciencias de la salud significa una nueva forma de enfocar -- los problemas de salud y enfermedad.

No podemos alcanzar un estado permanente de salud completa, - porque la adaptación del hombre a su ambiente implica también su desadaptación, porque el hombre al igual que su ambiente son complejos y dinámicos. De modo que sólo se puede conseguir una estabilidad relativa; la salud que logremos no será definitiva ni absoluta.

El dominio del ambiente social, en base a la investigación ecológica, abre nuevos horizontes a la búsqueda de medios más eficaces de prevención de las enfermedades y de fomento de la salud.

4. Economía. Estudia las formas en que el hombre y la sociedad obtienen y emplean los bienes y servicios. La inclusión del sistema de salud como un sector en el cuadro de la planificación económica nacional exige a los administradores sanitarios tener conocimientos de economía y de planificación económica; los gobiernos fundamentan sus planes de salud sobre bases económicas.

5. Administración (ciencia o arte de organizar y dirigir). Si la protección de la salud constituye un sistema social, la actividad administrativa estará presente en las instituciones de salud. La administración en salud aplica, la teoría de la organización de servicios sociales y la teoría de sistemas. El sistema social es el conjunto de relaciones sociales, de estructuras y de estratificaciones de una sociedad.

Un sistema es más que la suma de sus partes: incluye también la interacción de las partes. Un sistema debe tener: estructura, coherencia interna, estabilidad propia, funciones, relación con el ambiente social, inserción en la realidad social.

El análisis de sistemas visualiza el sistema de salud como un todo continuo de procesos interrelacionados que generalmente siguen la secuencia política programa proyecto.

6. Etología. Es la ciencia que estudia el comportamiento de los animales y el hombre. En el campo de la salud, el análisis de los comportamientos humanos está alcanzando un lugar preponderante debido a la influencia que tienen sobre la morbilidad habitual de una población.

La etología humana constituye hoy, junto al estudio de los modos de vida de las poblaciones, una de las ciencias sociales que más está contribuyendo a explicarnos el complejo problema de la salud y de la enfermedad.

7. Sociología. Estudia las estructuras, funciones y dinámica de las sociedades humanas y su influencia sobre nuestras vidas. La sociedad está constituida por individuos aislados, familias, grupos e instituciones que forman un sistema y subsistemas de los cuales emergen las normas y valores que guían las relaciones humanas diarias. De aquí la íntima relación de la sociología con la etología.

La agrupación de los individuos en la sociedad no es indiferente para la salud de la población. La desigualdad social en relación a la salud, la enfermedad y la muerte es un hecho bien conocido.

Los problemas de salud, ambientales y sociales se concentran en ciertos grupos sociales y en las zonas donde viven. Sugieren los sociólogos que si se efectuara un ataque concentrado y coordinado sobre los problemas de estos grupos se podría obtener un rendimiento mayor en las acciones sociales. Los sociólogos han analizado la tendencia del médico a no entregar la responsabilidad moral y material de su salud y de enfermedad al paciente. El individuo necesita asumir responsabilidades y autonomía en el cuidado de su salud y no depender totalmente del médico y del sistema de salud.

Si la medicina está recibiendo mucho del estudio sociológico de la salud y enfermedad, también ella ha contribuido bastante al enriquecimiento de la sociología. Gracias a esta cooperación, la medicina y las ciencias de la salud están atacando con mayor eficacia problemas de naturaleza biológica de origen social.

8. Antropología. Estudia los grupos étnicos humanos y sus características físicas, sociales, culturales (etnología, arqueología, lingüística) y la dinámica cultural de las poblaciones humanas. Es decir la antropología estudia al hombre como un hecho biosociocultural, y ha sido llamada ciencia del hombre porque concentra su interés en todos los aspectos del hombre; es una ciencia de gran importancia para la medicina y las ciencias de la salud, porque éstas también concentran su interés en el hombre y su ambiente.

La organización social, por simple que sea, significa cultura es decir, un proceso lento de aprendizaje y de transmisión de -- los productos de la cultura acumulada y de la nueva cultura. --- Esto es lo que constituye la herencia cultural la que, evidentemente, no es una herencia genética sino social.

La cultura es, pues, el modo de vida que adoptan las poblaciones. Según M.J. Herskovits, los aspectos incluidos en la cultura son muy variados pero podrían resumirse así:

- 1) Cultura material: tecnología, economía.
- 2) Instituciones sociales: organización social, educación, política.
- 3) Posición del hombre frente al Universo: sistemas de creencias, filosofía, ciencias, control del poder.
- 4) Estética: artes, folklore, música, drama, poesía, literatura.
- 5) Lenguaje y escritura.

Si se desea conocer lo que cabe esperar de un hombre o su posible comportamiento, es necesario saber en qué cultura fue socializado y educado y no a qué grupo étnico pertenece. Precisamente uno de los propósitos de la antropología cultural es el estudio de cómo formar o modificar favorablemente los hábitos humanos; de gran interés en las ciencias de la salud.

Para lograr esto hay que comprender la naturaleza de la formación del hábito y de los comportamientos y también de los procesos que intervienen en el cambio de cultura.

La antropología y las ciencias sociales en general ofrecen al profesional de salud:

1) Un punto de vista que le facilitará el conocimiento de la población con que trabajará.

2) Técnicas y métodos específicos de investigación y de acción para hallar la solución a problemas concretos.

Así, en la planificación de los programas de salud la antropología contribuye:

- Haciendo estudios iniciales para identificar los problemas sociales y culturales de importancia en salud.

- En el adiestramiento del personal de salud.

- En el diseño y planificación de los programas de educación para la salud.

En América Latina el uso más frecuente de la antropología en salud pública ha sido en el estudio de la colectividad: en el análisis de las relaciones entre el sistema de salud y la sociedad; en el análisis de la organización encargada de ejecutar el programa de salud; en la observación de las relaciones humanas entre el personal de salud.

9. Psicología. Es la ciencia que estudia las funciones psíquicas en sus aspectos normales y anormales, individuales y colectivos. La psicología analiza la forma como recibimos las impresiones del mundo externo, el conocimiento que nos formamos de él y

cómo estas impresiones son elaboradas por la mente. Esta es la expresión de la actividad coordinadora de todas las funciones -- del organismo que sirven para relacionar al individuo con el ambiente.

El aspecto que más interesa a la salud pública es la psicología del aprendizaje, fundamento de una educación sanitaria científica. La psicología emplea actualmente técnicas exactas más extensamente que cualquiera de las otras disciplinas sociales, en particular métodos de medición y de observación, de registro, -- técnicas perfeccionadas de entrevistas y encuestas, procedimientos para evaluar las actitudes, etc., que son de gran interés en la búsqueda de índices directos de salud.

10 Educación. Todo proceso educativo tiene por finalidad el desarrollo de individuos libres que sean capaces de pensar por sí mismos y de tomar decisiones racionales cuando la elección es posible.

El aprendizaje humano es siempre un proceso dinámico de integración en el que el comportamiento y la experiencia de la persona que aprende, debe aportar su contribución activa al aprendizaje ya que su percepción del fenómeno estudiado es tan importante como la del que lo enseña.

El desarrollo de una verdadera cultura para la salud, sólo es posible a través de un proceso educacional iniciado al nacer el individuo y continuando a través de toda la vida por la familia, la escuela, la universidad, los grupos sociales etc. El individuo

y la población adquieren a través de la educación para la salud una cierta autonomía y una consecuente responsabilidad personal para proteger y cultivar su salud.

Recursos humanos para los
servicios de salud⁵

Los recursos humanos para los servicios de salud los podemos dividir en: Profesionales, técnicos y auxiliares.

En México se establece por primera vez, quienes son los profesionales de la salud en la Ley General de Salud, publicada en febrero de 1984.

De acuerdo al artículo 79 de dicha ley son profesionales para la salud, las personas que hayan obtenido títulos profesionales o certificados de especialización, en las siguientes áreas: Medicina, Odontología, Veterinaria, Biología, Ingeniería Sanitaria, Bacteriología, Enfermería, Trabajo Social, Química, Psicología, Nutrición, Dietología, Patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, pa

tología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, quiropráctica, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

2.3 LA ENFERMEDAD⁸

La enfermedad es la pérdida de la capacidad de adaptación del organismo a variaciones del medio ambiente. Desde el punto de vista de su mecanismo de producción, se reconocen dos grupos de enfermedades:

a) las debidas a la interacción del organismo con su medio ambiente, como las infecciones, intoxicaciones y accidentes, y que podemos caracterizar como extrínsecas.

b) los padecimientos debidos a trastornos hereditarios o congénitos, o al mal funcionamiento de algunos tejidos o aparatos, que pueden afectar a sujetos de todas las edades y que incluyen enfermedades como la arteriosclerosis o el cáncer; éstas se pueden denominar intrínsecas.

En todas las enfermedades, extrínsecas e intrínsecas, hay --- trastornos funcionales más o menos graves. Todos sabemos que diferentes individuos muestran reacciones distintas frente al mismo estímulo, como por ejemplo, durante las epidemias de catarro común, donde algunos sujetos tienen fiebre muy alta y malestar general profundo, que los obliga a guardar cama, mientras que otros casi no se enferman. Esto quiere decir que al margen de que la enfermedad sea extrínseca o intrínseca, cada individuo va a responder de manera distinta y esto depende de su herencia.

Civilización y enfermedad³

Es bien sabido que varios elementos de la civilización moderna pueden causar enfermedad, como el ruido excesivo, la contaminación del aire por productos de combustión de energéticos, el hacinamiento en las grandes ciudades, los accidentes de trabajo en las fábricas, etc. Sin embargo, también es cierto que otros aspectos de la civilización favorecen a la salud, como la introducción de agua potable y sistemas de drenaje, la higiene personal y de la habitación, la dieta variada y balanceada, la regulación de la temperatura dentro de casas, edificios y fábricas por medio de la calefacción y aire acondicionado, etc.

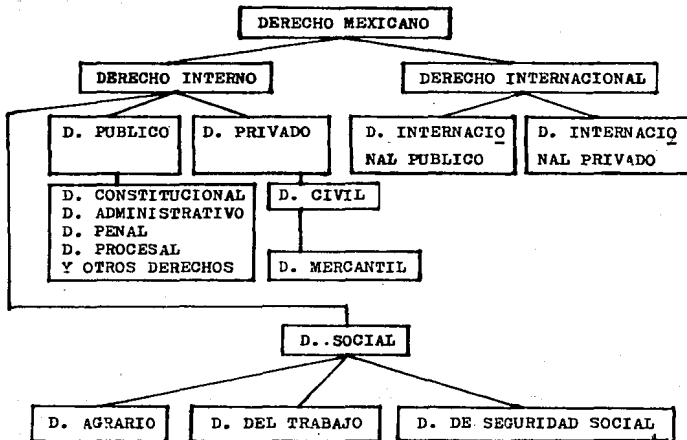
En realidad a lo largo de la historia cada época ha tenido - sus propias enfermedades, producto de las distintas costumbres sociales, de las condiciones higiénicas del medio ambiente y -- hasta del nivel del conocimiento médico.

Dentro de una misma época, los padecimientos que afectan a - los miembros de las clases económicamente fuertes son distintos a los que se observan entre los pobres. Las enfermedades más -- frecuentes en los países desarrollados son las del corazón y el sistema circulatorio, así como el cáncer; en los países subdesarrollados prevalecen las enfermedades infecciosas, - sobre todo del tubo digestivo. Otra diferencia muy importante entre los países ricos y los pobres es el promedio de vida de sus habitantes, que en los primeros es de más de 60 años de edad -- mientras en los segundos apenas si llega a los 40 años de edad.

Puede decirse que una medida muy precisa del nivel de desarrollo que ha alcanzado una comunidad está dada por el tipo de enfermedades que se encuentran en sus miembros.

2.4 LEGISLACION EN MEXICO³

El conocimiento del Derecho Mexicano es tan amplio y diverso como la conducta misma del hombre, sin embargo para efectos de nuestro estudio se da un esbozo de la estructura del mismo. El Derecho Mexicano se puede agrupar en dos grandes tipos: Derecho Interno y Derecho Internacional, los cuales se dividen a la vez en diversas ramas como se observa en el siguiente cuadro:



Para una mejor comprensión y por razones metodológicas, es conveniente clasificar al Derecho.

Derecho Interno es el conjunto de normas leyes y ordenamientos jurídicos que rigen dentro de los ámbitos territoriales y especiales de un Estado. Entendiéndose por estado a la sociedad organizada jurídicamente bajo un gobierno o poder de dominación que se ejerce en un territorio. En consecuencia, los elementos del estado son: población, territorio y gobierno.

La sociedad organizada en un estado es la población quien elige directa o indirectamente a sus representantes (Presidente - de la República, Diputados, Senadores, Gobernadores, etc.), integrándose así el Gobierno como parte del Estado y no como el estado mismo, constituido éste por los órganos que se encargan de: dictar leyes (Poder Legislativo), administrar y hacer cumplir las leyes (Poder Ejecutivo), y resolver los conflictos o imponer las sanciones correspondientes (Poder Judicial). El Territorio es el espacio terrestre, marítimo y aéreo sobre el cual ejerce dominio el Estado.

Derecho Internacional: conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad internacional.

En el Derecho Interno, encontramos las ramas del Derecho, como: Derecho Público, Derecho Privado y Derecho Social.

Cuando en un país el estado, por razones políticas o de interés superior colectivo regula cierta materia frente al interés particular, ésta cae dentro del Derecho Público; en cambio, la regulación jurídica que concierne a intereses meramente particulares aún del Estado en relación con los particulares, su reglamentación quedaría en el ámbito del Derecho Privado.

La corriente moderna ha dado origen a una nueva rama del Derecho: el Derecho Social, que surge con motivo de la influencia de nuevas teorías cuya finalidad es tratar de igualar y nivelar las desigualdades del hombre dentro de una sociedad. "El Derecho Social es el conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles." I

En nuestro país son los campesinos y trabajadores los grupos económicamente débiles quienes después de una lucha revolucionaria pugnan por alcanzar un nivel de vida mejor, tanto el Derecho Agrario como el del Trabajo están comprendidos dentro del Derecho Social y actualmente el desarrollo de la Seguridad Social.

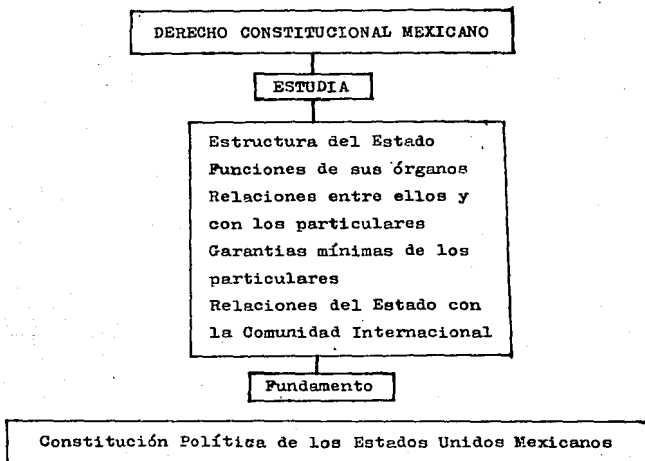
En el ámbito internacional tenemos dos grandes ramas: Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, referidos a las relaciones entre la Comunidad Internacional, los a-

I. Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. p. 155.

cuertos y los convenios aplicables en el país, resultantes de esas relaciones, etc.

DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO

El derecho constitucional mexicano se estructura como a continuación se presenta:



Por lo tanto. El Derecho Político o Constitucional es el con

junto de normas fundamentales, relativas a la estructura del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares, garantías mínimas de los particulares y a las relaciones del Estado Mexicano con la Comunidad Internacional. Contará también con Constituciones Políticas en cada entidad Federativa, las que deberán apegarse a la parte fundamental de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Es conveniente recordar que:

- a) El Estado es la sociedad organizada jurídicamente bajo un gobierno o poder de dominación que se ejerce en un territorio;
- b) El Estado Mexicano adopte como forma de gobierno el de una República, Representativa, Democrática y Federal, entendiéndose como Gobierno Republicano aquel en el que existe un jefe del Estado, el cual es elegido y se sustituye en determinado tiempo a través de la elección popular. Es representativo ya que el pueblo elige de manera directa a sus representantes. La democracia implica que es la voluntad de las mayorías la que se manifiesta a través de quienes gobiernan. Federación es la unión de las entidades federativas bajo la Constitución Política.
- c) El Estado concede a las personas que se encuentran en territorio nacional garantías o derechos individuales, a través de la Constitución y leyes mexicanas.
- d) El gobierno se ejerce a través de poderes. Los poderes máximos en nuestra federación son los Poderes Federales y Estatales, que se dividen de la manera que se muestra en el cuadro siguiente.

Cada uno de los poderes tiene funciones que realizar establecidas específicamente en la Constitución.

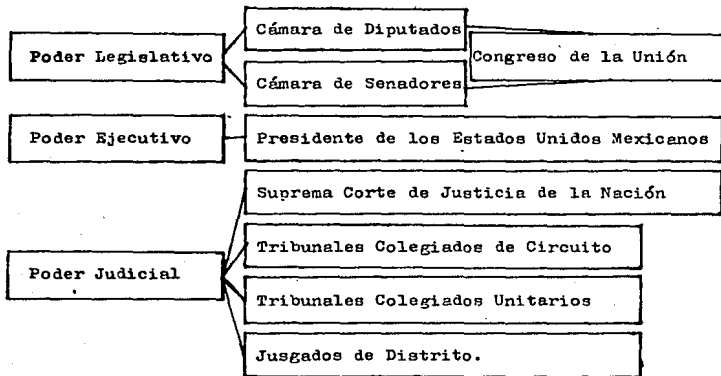
El Poder Legislativo se encarga de elaborar las leyes.

El Poder Ejecutivo de administrar y hacer cumplirlas.

El Poder Judicial de resolver los conflictos e imponer las sanciones correspondientes.

Siguiendo un sistema de gobierno presidencialista, representativo del poder que ejerce el gobierno mexicano.

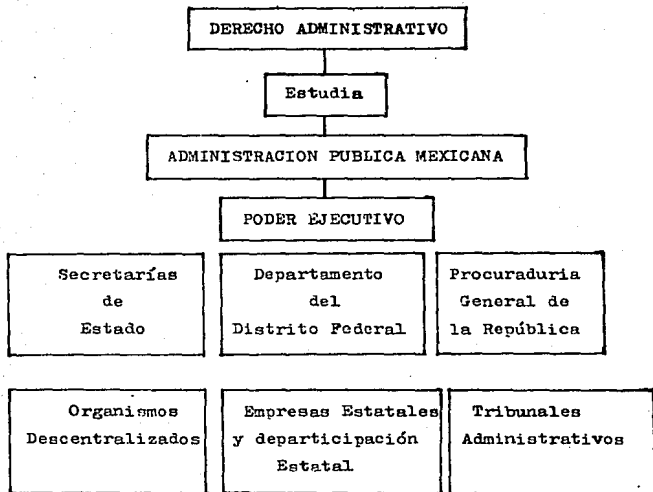
PODERES FEDERALES



El Derecho Administrativo tiene como materia de estudio: la Administración Pública y el Poder Ejecutivo.

La Administración Pública Mexicana está integrada por las Instituciones y personas que dispone el gobierno para lograr sus propósitos, como lo indica el siguiente cuadro de Derecho Administrativo.

Derecho Administrativo Mexicano



Al frente de la Administración Pública está el Presidente de la República, quien necesita instituciones y personas que lo auxilien; para ello, cuenta principalmente con las Secretarías y el Departamento del Distrito Federal que dependen directamente del Presidente.

Se cuenta actualmente con 18 Secretarías de Estado:

CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION.
AGRICULTURA Y RECURSOS HIBRAULICOS.
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
DEFENSA NACIONAL.
EDUCACION PUBLICA.
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
MARINA.
GOBERNACION.
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL.
SALUD.
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
RELACIONES EXTERIORES.
REFORMA AGRARIA.
TURISMO.
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
PESCA.

El Departamento del Distrito Federal es el lugar donde resi-

den los poderes federales; se divide en 16 delegaciones: Gustavo A. Madero, Axcapoztcalco, Istacalco, Coyoacán, Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtemoc y Venustiano Carranza.

Un organismo descentralizado es aquel que sin tener dependencia directa del Presidente, coadyuva a las funciones administrativas, pertenecen también a la Administración Pública y entre ellos figuran:

Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.).

Y organismos descentralizados que imparten educación, tales como:

Universidad Nacional Autónoma de México(U.N.A.M.).

Universidad Autónoma Metropolitana(U.A.M.).

Colegio de Bachilleres(C.B.).

El Procurador General de la República es el asesor jurídico del presidente, donde, a través del Ministerio Público representa el interés de la Sociedad y el Estado.

Podemos concluir diciendo que:

El "Derecho Administrativo es la rama del Derecho Público -- que tiene por objeto el estudio de la Administración Pública incluyendo las normas que regulan la organización y actividades --

del Poder Ejecutivo y los principios y teorías de la doctrina administrativa".

DERECHO PENAL MEXICANO

"Derecho Penal es el conjunto de normas de Derecho Público Interno, que se refiere a los delitos, las penas y las medidas de seguridad".

Delito es la acción u omisión de la conducta humana que sancionan las leyes penales. Pena es el castigo impuesto por el Estado a aquel que viola las normas del Derecho Común.

Las penas más importantes señaladas en el Código Penal del Distrito son: privación de la libertad, multa o económicas y apercibimiento.

Medida de Seguridad son las normas o sistemas empleados por el Estado para prevenir la delincuencia, para evitar la comisión de delitos como la vigilancia de la policía, medidas tutelares para menores y reclusión de locos y toxicómanos.

DERECHO PROCESAL MEXICANO

El Derecho Procesal es "El conjunto de reglas destinadas a la aplicación de las normas del Derecho a casos particulares, -

ya sea con el fin de esclarecer una situación jurídica dudosa, ya con el propósito de que los órganos jurisdiccionales declaren la existencia de determinada obligación y, en caso necesario, ordenen que se haga efectiva".

Cada materia tiene sus propias normas procesales, por lo que encontramos diferentes clases de juicios, entendiéndose por estas las fases procedimentales que se siguen ante los tribunales, quienes con su decisión final dan por terminado un conflicto. Son los tribunales del Estado los encargados de resolver todas las controversias que se susciten entre particulares, el Estado y un particular o los estados entre sí.

En cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal la materia procesal se reglamenta a través de sus Códigos, siendo los más importantes: Código de Procedimientos Civiles y Código de Procedimientos Penales. Además de las Leyes y Códigos de Procedimientos en Materia Federal.

DERECHO AGRARIO MEXICANO

El Derecho Agrario en México, como se afirmó anteriormente, pertenece al Derecho Social ya que los campesinos constituyen uno de los grupos sociales más desvalidos en nuestra sociedad y a quienes los beneficios de la cultura deberían extenderse para bien y utilidad del país. El fomento de las actividades agrícolas es indispensable para incrementar la producción de alimentos y materias primas cuya escasez es causa de la elevación inmoderada de los precios.

En la Constitución su base la encontramos en el Artículo 27 y en su ley reglamentaria: "Ley Federal de Reforma Agraria".

Concluyendo podemos afirmar que:

El Derecho Agrario estudia los problemas del campo, los derechos y obligaciones de los campesinos, la cuestión ejidal, así como el uso y aprovechamiento del campo.

DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO

La base constitucional del Derecho del Trabajo, la encontramos en el artículo 123, donde se establecen las normas mínimas de los trabajadores en general y de los trabajadores al servicio del Estado en sus respectivos apartados "A" y "B". Las principales leyes que reglamentan al mencionado artículo son: "Ley Federal del Trabajo" y "Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado".

En la legislación laboral encontramos temas tales como:

Regulación de las relaciones laborales,

Condiciones de trabajo.

Salario mínimo.

Reparto de utilidades.

Vacaciones.

Seguro Social.

Suspensión de labores por parte del trabajador y el patrón.

Derecho a constituir sindicatos, etc.

Seguridad Social.

Relaciones colectivas, Procedimiento laboral, etc.

Como ya se afirmó, el Derecho del Trabajo pertenece al Derecho Social; al respecto, Alberto Trueba Urbina proclama en su Teoría Integral "no sólo el fin proteccionista y tutelar del derecho social, sino el reivindicatorio de los económicamente débiles y del proletariado; por lo que el derecho del trabajo como parte del social es la norma proteccionista y reivindicatoria para socializar los bienes de la producción y suprimir el régimen de explotación del hombre por el hombre. Por esto es de recho social". Esta rama se define como:

"Derecho del Trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana".

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

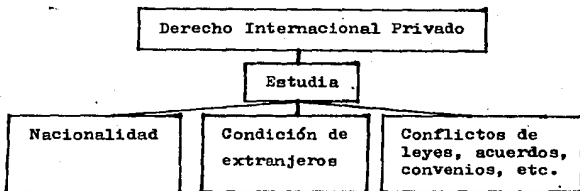
No sólo los individuos están controlados por el derecho, sino también los Estados, Organismos Internacionales y personas morales como el Vaticano; quienes por el hecho de pertenecer a la "Comunidad Internacional" tienen derechos y obligaciones que cumplir.

César Sepúlveda define el Derecho Internacional Público como:

"El conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional". Y lo integran los acuerdos, convenios, protocolos, y organismos -

internacionales, que le dan vigencia esos miembros de la Comunidad Internacional.

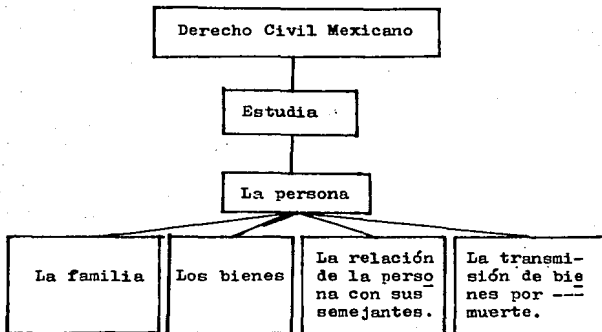
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO



Cuando surjan conflictos relativos a la nacionalidad, condición de extranjeros y conflictos de leyes en el espacio, serán objeto de estudio del Derecho Internacional Privado.

El Derecho Internacional Privado es el conjunto de normas -- que indican en qué forma deben resolverse, en materia privada, los problemas de aplicación interna que derivan de la pluralidad de legislaciones nacionales.

DERECHO CIVIL MEXICANO



La rama más importante del Derecho Privado es el Derecho Civil; la mayor parte de los actos que en calidad de particulares realizamos, caen bajo su regulación. Son los Códigos Civiles de los diferentes Estados y el del Distrito Federal quienes se encargan de regirla.

Se define a esta rama como a continuación se describe:

"Derecho Civil es el conjunto de normas jurídicas que regulan a la persona como sujeto de Derecho, fijando su capacidad y atributos; las relaciones de esta persona con la familia y con sus semejantes, así como el poder de la propia persona con res-

pecto a los bienes, ocupándose por último de la transmisión de dichos bienes por muerte."

Los aspectos más importantes de su estudio son:

- | | | |
|------------|---------------|-----------------|
| 1. Persona | 3. Bienes | 5. Obligaciones |
| 2. Familia | 4. Sucesiones | 6. Contratos. |

Esta rama estudia los actos más importantes de la persona y su familia tales como el matrimonio, divorcio, tutela, patria potestad, patrimonio, estado civil, etc.

En cuanto a sus bienes y la manera de transmitirlos en caso de muerte tiene por objeto principal la propiedad, el testamento y el intestado (muerte de una persona sin dejar testamento).

Por último, estudia las relaciones entre sus semejantes a través de las obligaciones y los contratos.

DERECHO MERCANTIL MEXICANO

La regulación de la materia mercantil la encontramos principalmente en el Código de Comercio y en sus leyes complementarias, tales como: "Ley General de Sociedades Mercantiles", "Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", "Ley General de Sociedades Cooperativas", etc.

"Derecho Mercantil es el conjunto de normas de Derecho Pri-

vado que regula al comercio, las actividades propias de los comerciantes y los actos de comercio."

2.5 LEGISLACION SANITARIA⁷

La protección de la salud de la población es, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política, una responsabilidad del gobierno, que puede ser ejercida directamente o delegada en divisiones políticas y administrativas del país.

No sólo los profesionales para la salud deben conocer las leyes sanitarias; el público debe estar informado sobre estas materias, ya que las leyes están hechas para ser aplicadas en la sociedad. Como todas las leyes, las sanitarias también significan deberes y derechos y deben ser conocidas y aplicadas por todos los miembros de la comunidad.

La legislación sanitaria está constituida por las leyes que tienden a proteger y a fomentar la salud de la población.

Hay dos métodos por medio de los cuales la legislación sanitaria trata de lograr estos objetivos:

1. Determinar que debe y que no debe hacer el individuo frente a ciertas circunstancias relacionadas con su salud o con la de los demás.
2. Autorizar a los servicios locales de salud a tomar medidas para prevenir y curar las enfermedades.

Generalmente las leyes sanitarias implican ambos métodos.

Por ejemplo, en enfermedades infecciosas, la ley determina -- que una persona infectada y contagiosa no debe exponer a otros a la enfermedad; además, da autoridad legal al Centro de Salud para vacunar a los individuos o para inspeccionar las viviendas -- que se consideran de infección.

La legislación sanitaria y de medicina social no sólo se refiere a la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas, sino que a todos los aspectos relacionados con las actividades del programa de protección de la salud.

En todos los países existen leyes sanitarias cuya variedad impide describirlas. Sin embargo, hay ciertos renglones que son -- siempre similares.

Las leyes sanitarias básicas incluyen lo concerniente al registro civil, como el registro de nacimientos y muertes, y a la denuncia y registro de enfermedades transmisibles; los deberes y derechos de los servicios de salud; las responsabilidades de los administradores sanitarios, la reglamentación de la atención médica curativa; las condiciones del saneamiento urbano y rural; -- las condiciones en que deben prepararse, conservarse y distribuirse los alimentos; las formas en que debe desarrollarse el -- trabajo para que no sea un riesgo para la salud; las condiciones que deben cumplir las escuelas y otros lugares públicos; la forma en que debe practicarse la medicina y profesiones similares; la calidad de los medicamentos que se expenden al público; la calidad del agua potable y las condiciones de la atmósfera urbana; las circunstancias en que la vacunación o el tratamiento y ais-

lamiento de ciertas personas es necesario; lo relativo a la -- transmisión internacional de enfermedades y al control de la -- salud de los viajeros que pasan de un país a otro, etc.

De todas las leyes sanitarias la fundamental es aquella que establece y determina las normas para que funcionen los programas de salud.

Las leyes sanitarias son, pues, la fuente de autoridad y po der de los servicios de salud. Es muy importante que la acción sanitaria tenga un fundamento legal, pero éste no debería usar se como método de trabajo para conseguir los objetivos del programa.

Las leyes relacionadas con la salud se originan en la Cons titución del país o del Estado y son estudiadas y aprobadas -- por el poder legislativo. Generalmente las leyes sanitarias se aprueban en forma general y su aplicación requiere la elabora ción de reglamentos que convierten la fraseología general de - la ley en estatutos concretos. Evidentemente los reglamentos - deben ceñirse al espíritu de la ley. Los reglamentos sanita-- rios son confeccionados por la autoridad nacional de salud o - por la que el gobierno indique. Una vez aprobados, los regla-- mentos tienen en su nivel la misma fuerza legal que la ley que les dió origen.

Una de las obligaciones destacadas del administrador sanitario es el análisis de las leyes y reglamentos sanitarios y su interpretación y discusión con el personal del servicio. Cada

uno de los componentes del equipo de trabajo en el centro de salud debe conocer en detalle la reglamentación en vigencia. Es útil disponer de manuales que guíen la acción de rutina de los diversos funcionarios para encuadrarla dentro de las leyes y reglamentos vigentes.

Además de las leyes que aprueba el Congreso existen decretos dictados por el órgano administrativo correspondiente y los reglamentos cuya implantación puede ser responsabilidad tanto de la administración como de la autoridad nacional respectiva.

En la actualidad, la Legislación Sanitaria en México ha sufrido importantes cambios. El principal y mas relevante es la constitucionalización del derecho a la protección de la salud, de la cual es resultado la Ley General de Salud que derogó al Código Sanitario.

Hasta este momento (Octubre de 1988) han publicado seis reglamentos complementarios de la Ley General de Salud, los cuales - al igual que la ley estan apoyados en los reglamentos del Código Sanitario.

1) El reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Febrero de 1985.

2) El reglamento de la Ley General de Salud en materia de

Disposición de Tejidos y Cadáveres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Febrero de 1935

3) El reglamento de la Ley General de Salud en Materia de -- Prestación de Servicios Médicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Mayo de 1936.

4) El reglamento de la Ley General de Salud en materia de -- Control Sanitario de la Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 1936.

5) El reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Enero de 1937.

6) El reglamento de la Ley General de Salud en materia de -- Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el - 13 de Enero de 1938.

Este último reglamento, uno de los más amplios y completos y más extenso que la propia Ley General de Salud, consta de 25 Títtulos y 1356 artículos. Esta estructurado, en términos generales, en la siguiente forma:

2 Títtulos que contienen 203 artículos, tratan de disposiciones generales y disposiciones comunes;

17 Títtulos, de los cuales del 3o. al 19o., contienen 397 ar

tículos, que tratan de Alimentos y Bebidas.

6 Títulos, del 20o. al 25o., contienen 251 artículos que tra-
tan de Tópicos diversos:

Tabaco, Medicamentos, Estupefacientes, Psicotrópicos, Perfum-
mería, etc.

Así las leyes básicas de protección de la salud promulgadas
por los gobiernos nacionales se ordenan en lo que se llama Ley
General de Salud cuya autoridad emana de la Constitución del --
país. Existen también códigos internacionales como el Código Sa-
niterio Panamericano y el reglamento Saniterio Internacional --
que fue aprobado en el seno de La Organización Mundial de la Sa-
lud.

2.6 EL QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO⁶

La carrera de Químico Farmacéutico Biólogo no es una carrera nueva, tiene una tradición y una posición socioeconómica bien definida; existen 16 escuelas superiores de química que proporcionan estudios de Q.F.B. o títulos equivalentes, independientemente del Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México. De todas estas instituciones egresan anualmente alrededor de 300 profesionistas.

Actualmente, en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán de la Universidad Nacional Autónoma de México; se imparte la Carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, cuyo plan de estudios -- comprende 2 orientaciones correspondientes a Farmacia y Bioquímica Clínica, la cual se separa o divide apartir del Octavo Semestre de la carrera. La Carrera de Q.F.B., tiene una duración de nueve semestres.

El Químico Farmacéutico Biólogo es el profesionista que maneja las sustancias que sirven para prevenir, diagnosticar, curar y aliviar enfermedades, colaborando como una fuente de información profesional entre los equipos de salud y el público. Además el Q.F.B. es la persona encargada de diseñar, probar, evaluar, montar técnicas etc, de los análisis químicos y biológicos para el diagnóstico clínico.

El Q.F.B. debe ser el responsable principal de la calidad de los medicamentos que se producen en cualquier laboratorio o industria farmacéutica. Como tal está encargado de la producción

y control de materias primas, material en proceso y producto -- terminado, incluyendo el desarrollo de nuevas formas farmacéuticas y métodos analíticos, puede además formar parte del cuerpo administrativo de la empresa.

El bioanalista se encarga de realizar los procedimientos y técnicas para determinaciones e investigaciones morfológicas, microscópicas, químicas, inmunológicas, microbiológicas, parasitológicas, etc. en muestras provenientes de seres humanos y animales, relacionados con el cuidado de la salud.

Además el Q.F.B colabora en los equipos de medicina y química forense, integrando sus conocimientos analíticos, con los legales y médicos.

El profesionalista que haya adquirido, los conocimientos sustanciales, que comprende la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, puede desenvolverse satisfactoriamente en cualquiera de los campos profesionales que se mencionan a continuación:

- Instituciones Farmacéuticas
- Laboratorio e Industria Farmacéutica, incluyendo preparaciones biológicas como sueros y vacunas.
- Análisis Bioquímico clínicos.
- Investigación y Enseñanza.

Además le permite participar en aspectos específicos de los siguientes campos profesionales:

- Higiene Pública.

- Toxicología y Química Legal.
- Alimentos y Bebidas.
- Fermentaciones Industriales.

Por lo tanto el Químico Farmacéutico Biólogo es un profesional encargado de la producción de bienes y servicios para la sa lud. Lo característico de esta profesión, es la aplicación del resultado de sus estudios de la naturaleza y procesos químicos de los seres vivos, para la preparación y control de sustancias tales como medicamentos, cosméticos y agentes de diagnóstico.

El Q.F.B. se relaciona profesionalmente, con el Químico, el Ingeniero Químico, el Biólogo, el Médico Cirujano, el Médico Ve terinario y el Bioquímico.

Por último el Q.F.B. se puede continuar formando en especialidades, maestrías y doctorados.

III: FOLLETO DESCRIPTIVO DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

La Ley General de Salud viene a sustituir el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde 1973, al que deroga expresamente y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de 1984, y entró en vigor según lo señala su propio texto, el 10. de julio del mismo año.

Las disposiciones de la Ley pueden clasificarse en tres grandes categorías: las que estaban incluidas en el Código Sanitario, y se incorporan a la Ley sin modificaciones sustanciales; las que tienen su antecedente en el Código Sanitario, pero la Ley las recoge con modificaciones relevantes, y las que no reconocen antecedente en el Código Sanitario, y por lo tanto son innovaciones.

El proceso de elaboración de esta Ley se singulariza por su carácter ampliamente participativo y plural. Con el objeto de lograr un ordenamiento legal que efectivamente respondiera al mandato constitucional de reglamentar el derecho a la protección de la salud, sentando las bases jurídicas que garantizan su efectivo ejercicio, sin perder de vista las demandas sociales y la realidad nacional, tanto en sus modalidades constantes como en las propias de la coyuntura, resultaron convocados a la programación, definición, discusión e integración de su contenido, todos los sectores vinculados sustantivamente a la materia.

Participan así, el Consejo de Salubridad General, las unidades de la propia Secretaría, y las entidades del sector salud,

otras dependencias y entidades del sector público, las entidades federativas y diversas instituciones académicas.

También participaron instituciones públicas, privadas y sociales, organizaciones profesionales y empresariales y otras organizaciones privadas. Igualmente, se recibieron valiosos aportes y se enriqueció la labor con el concurso de personas físicas, de perfiles jurídicos, médicos y científicos.

La Ley General de Salud tiene como objetivos fundamentales - los siguientes:

- i) Definir el contenido y finalidades del derecho a la protección de la salud;
- ii) Establecer las bases jurídicas para el efectivo ejercicio del derecho a la protección de la salud;
- iii) Definir la participación y responsabilidades de los sectores público, social y privado;
- iv) Establecer las bases para la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud;
- v) Reglamentar la prestación de los servicios de salud;
- vi) Fortalecer las acciones complementarias (recursos humanos, investigación, información);
- vii) Actualizar y complementar la normatividad de las materias de salubridad general, y
- viii) Clarificar la distribución de competencias, en materia de salud, respecto de otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Fundamentalmente, la LEY está estructurada en 18 títulos, 60 capítulos, 474 artículos y 7 artículos transitorios*.

* LEY GENERAL DE SALUD. CONTENIDO

TITULO	TEMA
PRIMERO	DISPOSICIONES GENERALES
SEGUNDO	SISTEMA NACIONAL DE SALUD
TERCERO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CUARTO	RECURSOS HUMANOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
QUINTO	INVESTIGACION PARA LA SALUD
SEXTO	INFORMACION PARA LA SALUD
SEPTIMO	PROMOCION DE LA SALUD
OCTAVO	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES
NOVENO	ASISTENCIA SOCIAL
DECIMO	ACCION EXTRAORDINARIA
DECIMO PRIMERO	PROGRAMAS CONTRA LAS ADICIONES
DECIMO SEGUNDO	CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
DECIMO TERCERO	PUBLICIDAD
DECIMO CUARTO	CONTROL SANITARIO DE SERES HUMANOS
DECIMO QUINTO	SANIDAD INTERNACIONAL
DECIMO SEXTO	AUTORIZACION Y CERTIFICADOS
DECIMO SEPTIMO	VIGILANCIA SANITARIA
DECIMO OCTAVO	MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y DELITOS.

Respondiendo a su objeto, la Ley General de Salud, está organizada en dos partes sustantivas: la que reglamenta específicamente el derecho a la protección de la salud, y la que desarrolla el contenido normativo de las materias de salubridad general.

La primera parte está concentrada en los tres primeros títulos: Disposiciones generales, Sistema Nacional de Salud y Prestación de los servicios de salud. En la Segunda parte se desarrollan de manera sistemática y progresiva los distintos aspectos que hacen efectiva la protección de la salud y, que por ser de interés general para toda la población del país, de carácter sustancial para toda la salud pública, la propia ley caracteriza como salubridad general.

En el Título Primero se establecen las finalidades del derecho a la protección de la salud; se precisa y define el contenido básico de la salubridad general, y se determinan las autoridades sanitarias.

En el Título Segundo se desarrollan las bases fundamentales del Sistema Nacional de Salud, conformado por los organismos públicos de los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado, se concibe como un conjunto de mecanismos de coordinación tendiente a dar cumplimiento al nuevo derecho social.

El Título Tercero define la naturaleza de los servicios de salud clasificándolos como; atención médica, de salud pública y de asistencia social. Se señala que con fines de eficacia y de equidad, para así evitar duplicaciones y omisiones y mejorar la cali-

dad de los servicios, los cuales se estructuran con criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de servicios.

El Título Cuarto se refiere a los recursos humanos para los servicios de salud, establece las bases para la adecuada vinculación entre el sector salud y el sector educativo. Asimismo se alude a las disposiciones legales y bases de coordinación a que queda sujeto el ejercicio de las profesiones de la salud.

Se prevee que el servicio social de pasantes y profesionales de la salud se efectúa en las unidades de primer nivel de atención, prioritariamente en el ámbito rural y en los programas especiales que se desarrollen en establecimientos públicos de salud.

Título Quinto, en relación a la investigación para la salud se busca promover nuevos métodos y mayores conocimientos para hacer más efectiva la prestación de servicios de salud. Se realizará y mantendrá actualizado un inventario de la investigación en el área de la salud por parte de la S.S.A., en coordinación con la S.E.P. y con la colaboración de CONACYT y las instituciones de educación superior.

En el Título Sexto se contempla la información para la salud y se establecen las reglas para integrar las estadísticas de salud de conformidad con las Leyes de Planeación e Información Estadística y Geográfica. Se pretende así consolidar un sistema nacional de información de salud de acuerdo a los criterios generales de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

El Título Séptimo establece los objetivos de la promoción de la salud, que comprende cuatro ámbitos: educación para la salud, nutrición, control de los efectos nocivos del ambiente en la salud y salud ocupacional.

El Título Octavo otorga a la Secretaría de Salud entre otras facultades, la de dictar normas técnicas para la prevención de enfermedades y accidentes, establecer y operar un sistema de vigilancia epidemiológica y realizar los programas y actividades necesarios para llevar a cabo dicha prevención.

El Título Noveno reconoce la importancia estratégica de la asistencia social y la señala como una de las finalidades básicas del Sistema Nacional de Salud. Es conveniente señalar que por primera vez la asistencia social es reconocida por la legislación sanitaria.

El Título Décimo amplía la acción a situaciones de emergencia o catástrofe como el súbito deterioro del ambiente que ponga en peligro inminente a la población.

El Título Décimo Primero establece los programas contra las adicciones que actúan más desfavorablemente sobre la salud pública destacándose el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.

En el Título Décimo Segundo se establecen las normas relati--

vas al control de alimentos, bebidas no alcohólicas, medicamentos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales de curación y quirúrgicos; productos higiénicos, de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, así como a su importación y exportación.

Para tal efecto se otorga a la Secretaría de Salud la facultad de emitir la normatividad técnica correspondiente en la elaboración de esos productos y expedir la autorización sanitaria para los establecimientos. Se excluye también la normatividad en cuestión de medicamentos, estupefacientes y sustancias psicótropas.

El Título Décimo Tercero de la Ley sistematiza y contempla -- las disposiciones en relación a la publicidad relacionada con la salud del ser humano, y en particular, al tratamiento de enfermedades, rehabilitación de inválidos, el ejercicio de las disciplinas de la salud y a los productos y servicios regidos por la Ley.

El Título Décimo Cuarto garantiza de manera clara y precisa -- los derechos de los gobernados a la disposición del cuerpo humano. Esto deriva de una de las prácticas terapéuticas que se ha -- venido extendiendo con rapidez: el trasplante de órganos y tejidos.

El Título Décimo Quinto de la Ley sistematiza y moderniza, -- con apego al Reglamento Sanitario Internacional, las disposicio-

nes legales en materia de sanidad internacional.

El Título Décimo Sexto establece el concepto de autorización sanitaria y su regulación. Se establece que las autorizaciones -- en la materia serán otorgadas por la federación y las entidades -- federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Título Décimo Séptimo establece que la vigilancia sanitaria corresponde a la Secretaría de Salud y a las entidades federati-- vas en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Título Décimo Octavo establece cuales son las medidas de se guridad, las sanciones y los delitos en materia sanitaria, desti-- nadas a proteger la salud de la población. Se definen las sancio-- nes administrativas, las que se aplicarán sin perjuicio de las -- penas que pudieran corresponder cuando sean materia de delito.

**IV. RELACION ENTRE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL
QUIMICO FARMACEUTICO BILOGO**

RELACION ENTRE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL
QUIMICO FARMACO BIOLOGO

LEY GENERAL DE SALUD

RELACION CON LA CARRERA DE Q.F.B.

TITULO PRIMERO⁵

Su finalidad es señalar el -
derecho a la protección de la -
salud de acuerdo al parrafo 3o.
del artículo 40. Constitucional;
precisa y define el contenido -
básico de la Salubridad General,
y determina quienes son las au-
toridades sanitarias, dentro de
las que se encuentran además de
las dependencias del ejecutivo
federal, los Gobiernos de las -
Entidades Federativas, incluyen-
do al del Departamento del Dis-
trito Federal.

TITULO SEGUNDO

Define las bases fundamenta-
les del sistema Nacional de Sa-
lud, constituido por las distin-
tas dependencias y entidades pú-

La protección de la salud im-
plica un equipo integral de salud,
en el cuál el Químico Farmacéutico
Biologo participa colaborando como
una fuente de información profesio-
nal entre los equipos de salud y
el público.

El Q.B.F. participa en el cum-
plimiento al derecho a la protec-
ción de la salud, tanto en la pro-
ducción y uso de bienes para la -

blicas de los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado, y que se concibe como un conjunto de mecanismo de coordinación tendiente a dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

TITULO TERCERO

Su objetivo es la prestación de los servicios de salud: Atención médica, de salud pública y de asistencia social.

Participando en estos: prestadores y usuarios de los servicios de salud, así como también la comunidad.

salud como en los servicios necesarios para ésta.

El Farmacéutico o Q.F.B. es un profesional encargado de proporcionar información primaria o básica sobre el cuidado de la salud al público, es el responsable de la distribución directa al público de los medicamentos bajo prescripción médica; y debe conocer todos los conceptos relacionados con una institución farmacéutica como: funciones y responsabilidades, fórmulas y división de fórmulas, oficiales y magistrales, nombres genéricos y formas farmacéuticas, el manejo adecuado de la bibliografía indispensable en una farmacia, normas de venta y consumo, y la le

gislación vigente.

Además se especializa en el manejo de medicamentos dentro de un hospital. De modo que pueda dosificar y elaborar preparaciones oficiales y adaptación de formas farmacéuticas que le sean requeridas por el cuerpo médico, de tal manera que cumplen con las disposiciones sanitarias correspondientes y forma parte integral de un equipo de salud.

En higiene pública se encarga de manejar las sustancias y técnicas para diagnosticar, prevenir y atacar las causas de intoxicación o epidemia que afecten a una comunidad.

TITULO CUARTO

Reglamenta las normas para el ejercicio de los recursos humanos para los servicios de salud como son:

El Químico Farmacéutico Biologo como recurso humano de los servicios de salud, debe conocer la legislación que rige el ejercicio de su profesión.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- 79 -

Profesionales, técnicos y auxiliares; así como para la prestación del servicio social y menciona la coordinación de las autoridades sanitarias para la formación, capacitación y actualización del personal.

Para poder ejercer, el Título profesional debe ser expedido por las autoridades educativas competentes los que a la vez van a proporcionar a las autoridades sanitarias, la relación de Títulos, - Diplomas y Certificados del área de la salud y la de Cédulas Profesionales expedidas.

Este profesionista interviene en la formación y capacitación de los recursos humanos, por lo cual deberá estar plenamente capacitado y actualizado. Esto se puede - lograr con la ayuda de autoridades educativas, sanitarias e instituciones de educación superior.

TITULO QUINTO

La investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyen:

I. Al conocimiento de los procesos biológicos y psicológicos - en los seres humanos:

II. Al conocimiento de los vín-

En este aspecto, el profesio--nal de la carrera de Q.F.B. abarca las ciencias básicas que forman esta profesión, así como en - áreas de aplicación y en este aspecto el Químico Fármaco Biólogo deberá orientarse según su vocación personal y las facilidades - que le brinde el país.

culos entre las causas de enferme
dad, la práctica médica y la es--
tructura social;

III. A la prevención y control
de los problemas de salud que se
consideran prioritarios para la -
población;

IV. Al conocimiento y control
de los efectos nocivos del ambien
te en la salud;

V. Al estudio de las técnicas
y métodos que se recomienden o em
pleen para la prestación de servi
cios de salud, y

VI. A la producción de insumos
para la salud.

TITULO SEXTO

Contempla la información para
la salud y las reglas para inte--
grar las estadísticas de salud de
conformidad con las leyes de pla-
neación y de información Estadís-

El Q.B.F., como profesional de
la salud, podrá llevar las esta--
dísticas que le señale la S.S.A.
y proporcionar a ésta y a los go-
biernos de las entidades federati

tica y Geográfica. Para consolidar un sistema nacional de información en salud de acuerdo al criterio de la Secretaría de Programación y Presupuesto y se establece la forma de recopilación de la información que deberá procesar la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

TITULO SEPTIMO

La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

Y comprende: la educación para la salud, la nutrición, el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud y, la salud ocupacional.

En sus respectivos ámbitos de competencia, la información correspondiente.

En la Educación para la salud y la Nutrición, es importante la participación del C.F.B., para la orientación y capacitación de la población en riesgos de automedicación, en la prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional y en la detección oportuna de enfermedades, ya que posee las bases necesarias, en estos aspectos.

Además participa en el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, como en el desarrollo de la investigación -

de los riesgos y daños que origi
ne la contaminación del ambiente
en la salud de la población, y -
en la vigilancia de la calidad -
del agua para uso del consumo hu
mano.

En cuanto a la salud ocupacio
nal realiza estudios de toxicolo
gía de las sustancias a las que
está expuesto el trabajador, co
mo los solventes industriales --
que son tóxicos en grado mayor o
menor, dependiendo del tiempo y
tipo de contacto.

En este campo el Q.F.B. es el
encargado de manejar las sustan
cias y técnicas que para diagn^o
sticar, prevenir y atacar las cau
sas de la intoxicación que afec
tan a la comunidad.

TITULO OCTAVO

Se define la prevención y con
trol de enfermedades y accidentes
correspondiendole a la S.S.A.:

El Químico Farmacéutico Biól^o
go es el profesionista capaz de
manejar las sustancias que sir--

I. Dicta las normas técnicas para la prevención y el control de enfermedades y accidentes.

II. Establece y dá mecanismos de operación del sistema de vigilancia epidemiológica.

III. Realiza programas y actividades necesarias para la prevención y control de enfermedades y accidentes, y

IV. Promoción de la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general.

ven para prevenir, diagnosticar, curar y aliviar enfermedades, colabora, como fuente de información profesional, en los equipos de salud y el público.

Además, es la persona capacitada para efectuar, diseñar, adaptar y evaluar análisis químicos y biológicos para el diagnóstico clínico.

Entre los recursos para la prevención de enfermedades transmisibles se encuentran los sueños y vacunas, el Q.F.B. puede hacerse cargo de su producción.

En cuanto a las enfermedades no transmisibles, dicho profesionalista colabora en la detección oportuna de éstas, informando lo requerido a las autoridades sanitarias sobre este tipo de enfermedades.

Referente al control y prevención de accidentes el Q.F.B. es

una de las personas que orientan a la población en este aspecto.

TITULO NOVENO

Prevención de invalidez, Reabilitación de inválidos y Asistencia social, la cual es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de la persona en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TITULO DECIMO

La acción extraordinaria en materia de salubridad general. Tiene como finalidad la implantación inmediata de medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud causados por epidemias de carácter

El Químico Farmacéutico Biólogo es el profesionalista que maneja las sustancias que sirven para prevenir la invalidez causada por enfermedad. Y participa en el control e investigación de los problemas de salud, los cuales también atañen a este título, además colabora como una fuente de información profesional entre los equipos multidisciplinarios de salud y el público.

El Q.F.B. es el que se encarga de la producción de sueros y vacunas. Para esto deberá aplicar sus conocimientos de inmunología, microbiología y bioquímica, en el caso de epidemias o eventos imprevistos.

grave, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país por deterioro súbito del ambiente que ponga en peligro a la población.

TITULO DECIMO PRIMERO

La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, regulan las acciones que actúan más desfavorablemente sobre la salud pública: el alcoholismo, el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y la farmacodependencia.

TITULO DECIMO SEGUNDO

Se establecen las normas relacionadas al control de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación y pro-

En este campo el Q.F.B. deberá estar plenamente informado, en cuanto a la historia y desarrollo de la higiene pública, y conocer los problemas socioeconómicos asociados al cuidado de la salud.

Debido a que el Químico Farmacéutico Biólogo está capacitado para realizar el control sanitario del proceso de diferentes productos como son los alimentos, bebidas no alcohólicas, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

ductos higiénicos, de perfumería, belleza y aseo, tabaco plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, así como su importación y exportación.

De acuerdo a las normas técnicas que establece la S.S.A.. Los establecimientos destinados al proceso de medicamentos, se clasifican según sus actividades y se ordena que deberán tener un responsable de la identidad y pureza de los productos. Dicho responsable debe ser un Q.F.B., ya que es el profesionista más adecuado para este mandato, el cual deberá contar con Título registrado por las autoridades competentes.

Como tal el Q.F.B. es responsable de:

a) La recolección y producción de materias primas para la elaboración, identificación y evolución de fármacos.

b) La determinación de la actividad biológica y valor terapéutico de sustancias medicamentosas, su control, tipificación y limitaciones.

c) la selección de la forma farmacéutica más apropiada para

su administración.

d) La supervisión de la manufactura de formas farmacéuticas y su control por medio de técnicas analíticas.

e) La adecuada preservación de fármacos y medicamentos, incluyendo el empaque y almacenamiento.

f) El control de calidad durante la distribución de los fármacos y medicamentos y la supervisión de su distribución.

Respecto a su ejercicio como bioanalista, requiere principalmente de un conocimiento profundo de los sistemas biológicos y de la metodología correspondiente; además de un conocimiento de la naturaleza y propiedades de las sustancias usadas como agentes o medio de diagnóstico.

En cuanto a la importación y exportación de estos productos y sustancias corresponde a la S.S.A., el control sanitario incluyendo la identificación, com-

probación, certificación y vigilancia de la calidad de los productos materia de importación.

TITULO DECIMO TERCERO

Sistematiza y contempla las disposiciones en relación a la publicidad con impacto en la salud del ser humano, y en particular, al tratamiento de enfermedades, rehabilitación de los inválidos, el ejercicio de las disciplinas de la salud y a los productos y servicios regidos por la Ley General de Salud.

No hay función de Q.F.B.

TITULO DECIMO CUARTO

Garantiza de manera clara y precisa los derechos de los gobernados, al control sanitario de la disposición del cuerpo humano (órganos, tejidos y cadáveres).

El Químico Farmacéutico Biólogo, como bioanalista es la persona capacitada adecuadamente en cuanto a la relación del donante y el receptor de tejidos para trasplante.

La transfusión sanguínea, es un tipo de trasplante común, ya que la sangre se considera como -

tejido según los antígenos que -
contenga, se puede transfundir -
entera o en sus componentes, por
separado por lo que este profe--
sionista debe conocer las dispo-
siciones reglamentarias en este
ámbito.

Así también, el Químico Farma-
céutico Biólogo, se encarga de -
efectuar los análisis químicos y
biológicos de órganos y tejidos.

Dicho profesionista deberá co-
nocer las disposiciones reglamen-
tarias para la obtención, conser-
vación, utilización, preparación
suministro y destino final de --
los tejidos usados.

TITULO DECIMO QUINTO

Sistematiza y moderniza, con a-
pego al Reglamento Sanitario Inter-
nacional, las disposiciones lega--
les en materia de Sanidad Interna-
cional.

No hay función de Q.F.B.

TITULO DECIMO SEXTO

Establece la autorización sanitaria y su regulación. Se establece que las autorizaciones en la materia serán otorgadas por la federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y los casos en que se requiere licencia, permiso, registro y cuando la autoridad sanitaria lo determine Tarjeta de Control Sanitario.

TITULO DECIMO SEPTIMO

Establece que la vigilancia sanitaria corresponde a la Secretaría de Salud y a las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

TITULO DECIMO OCTAVO

Norma las medidas de seguridad, las sanciones y los delitos en materia sanitaria, destinados

El Q.F.B. como responsable de establecimientos productores de medicamentos, requiere de un permiso, el cuál será otorgado por las autoridades Sanitarias Competentes.

Y deberá conocer la Legislación Sanitaria Federal, principalmente en lo concerniente a su profesión.

No hay función de Q.F.B.

El Q.F.B. como uno de los profesionales de la salud deberá tener pleno conocimiento en cuanto

a proteger la salud de la población. Se definen las sanciones administrativas, las que se aplicarán sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder cuando sean materia de delito.

a los delitos, como son:

- El uso de agentes patógenos o sus vectores, cuando sean de alto peligro para la salud de la población.

- El uso de sustancias tóxicas o peligrosas a que se refiere el artículo 278 de la Ley General de Salud, con inminente riesgo a la salud de las personas.

- El transporte de sangre humana y derivados, fuera del territorio nacional, sin permiso de la S.S.A.

- La contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas, medicamentos, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con inminente peligro para la salud.

- A toda persona relacionada con

la práctica médica que realice -
actos de investigación clínica -
en seres humanos, sin sujetarse
a lo previsto en el Título Quin-
to de la L.G.S.

V. CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

Como se ha visto, la Ley General de Salud incide en muchos de los campos de trabajo del Químico Farmacéutico Biólogo y por lo tanto, es de suma importancia el conocimiento de ésta para el estudiante de dicha carrera.

El objetivo de este trabajo se cumplió, ya que se logró elaborar el folleto de fácil manejo que nos indica la relación e importancia que existe entre cada Título de la Ley General de Salud y la carrera del Químico Farmacéutico Biólogo.

Dado que el estudiante de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, no cuenta con la información básica necesaria en cuanto a legislación sanitaria se refiere, es recomendable el estudio de este folleto dentro de su etapa de educación profesional y así evitar la falta de interés de los estudiantes de esta carrera, sea cualfuere su orientación.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado la hipótesis de este trabajo, también resultó válida, dado que con un documento de fácil manejo, como lo es este folleto, se puede dar a conocer cómo incide la Ley General de Salud en la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, y así lograr mayor interés por parte del estudiante de dicha carrera, con el fin de cooperar a la ampliación y mejoramiento de la salud.

Para aumentar y asegurar el éxito de este trabajo de tesis es necesario tomar en cuenta los obstáculos que podrían restringir su efectividad, por lo cual se sugiere lo siguiente:

- En lo que a legislación sanitaria se refiere, actualizar el programa de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, y revisarse periódicamente de manera que se adapte a la situación actual en que se vive, ya que las leyes son de naturaleza dinámica.

- Se debe resaltar, la importancia que tiene el conocimiento de la legislación sanitaria y especialmente la relación, la importancia y la utilidad que existe entre la Ley General de Salud y la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, tomando como base este trabajo de tesis.

- Esta información podrá transmitirse en una asignatura, encargada del estudio legislación sanitaria ó bien, en diferentes asignaturas relacionadas con la Ley General de Salud como; el seminario de farmacia y salud, legislación y administración farmacéutica, toxicología e higiene pública, análisis de medicamentos, análisis bioquímicos clínicos, ó cosmetología, según sea necesario.

- Para una mayor facilidad de la comprensión de la importancia y utilidad de este folleto, se puede folleto, se puede empezar a interesar al estudiante desde cualquier nivel de educación, por medio de las ciencias sociales, indicando de que manera contribuyen éstas en el mejoramiento y ampliación de la salud.

- Por otra parte este folleto es también de gran utilidad a carreras afines a la de Químico Farmacéutico Biólogo.

VI. BIBLIOGRAFIA.

VI. BIBLIOGRAFIA.

1. Bases Esenciales de la Salud Pública. Vega Francisco, Leopoldo y García Manzanedo, Hector. La Prensa Médica Mexicana: 3a. reimpresión, México 1935 p. 1-7, 12-20, y 67.
2. Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara Nacional de la Industria de Laboratorios Químicos Farmacéuticos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. México 1973.
3. Derecho. Gutierrez Aragón, Raquel.
ED. Porrúa. Decimo sexta edición. México 1986.
p. 13, 19-35.
4. Las Reformas Jurídicas para el Sistema Nacional de Salud. Cuadernos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. 1. Enero de 1983. México.
5. Ley General de Salud. Proceso Legislativo de la Iniciativa Presidencial; Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. LIII Legislatura; Colección de Documentos; Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
6. Plan de Estudios de la Carrera de Químico Farmacéutico Biólogo; Comité de Plan de Estudios de la E.N.E.P. Cuautitlán; --- E.N.E.P. Cuautitlán; julio 1977.
7. Salud y Enfermedad. Ecología Humana. Medicina Preventiva y So

cial; San Martín, Hernán; 4a. edición, ED. Copilco, México 1981. p. 26-35, 46-49, y 648-650.
La Prensa Médica Mexicana.

8. Salud y Enfermedad. Su Problematika en México. Pérez Tamayo, Ruy; Compañía Editorial Continental, la. edición noviembre de 1984 México.

9. Sistema Nacional de Salud. Avances y Perspectivas. Valdés Olmedo, Cuauhtémoc. y otros. Cuadernos de la Secretaría de Salu**br**idad y Asistencia, Cuaderno 7; Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Salubrida y Asistencia, México 1984.

10. Tesis Profesional: La Legislación en el ambito del Químico Farmacéutico Biólogo. Díaz García, Ivan E. y Peña Angeles, - Blanca Luz. F.E.S.-Cuautitlán; Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. 1986.

= 100 -

VII. HEYEPPOGPAFIA

VII. HEMEROGRAFIA

- Diario Oficial de la Federación.
Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.
18 de Febrero de 1935.

- Diario Oficial de la Federación.
Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.
20 de Febrero de 1935.

- Diario Oficial de la Federación.
Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.
14 de Mayo de 1936

- Diario Oficial de la Federación.
Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.
26 de Septiembre de 1936

- Diario Oficial de la Federación.
Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.
6 de Enero de 1937

- Diario Oficial de la Federación.
Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.
13 de Enero de 1938.

- Función de las Universidades en las estrategias de la Salud
para Todos. Educ. Med. Salud, vol. 19 #1 (1935) p. 35-111.

- Salud para todos en el año 2000 y la Universidad.

Abraham Horwitz. Bol of Saint Panam 93(5), 1985. p. 405-416.